



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE 05 SUBSIDIOS DEL GRUPO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA JESÚS BUEN COMPAÑERO XX", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

86

CHILLÁN,

20 MAYO 2019

**VISTO:**

- 1) La Resolución Exenta N°7.090, (V. y U.), de fecha 02.11.2016., que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N°2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
- 2) El oficio ORD N°1.555 de la Consultora Biocej Limitada., ingresado en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble el 31.08.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 05 beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda Jesús Buen Compañero XX", de la comuna de Chillán;
- 3) El Oficio Ordinario N° 619 del SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Memorándum N° 25 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 15.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 5) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.) ,de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.) ,de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de los 05 beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda Jesús Buen Compañero XX", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 91,6 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 18.10.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 11.12.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°4, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a la descoordinación con los beneficiarios en la ejecución de las obras porque presentaban labores de trabajo que no coincidían con la constructora, e impedía la realización de sus obras; al solicitar las recepciones por parte de la Dirección de Obras Municipales, esta dilato la entrega de los certificados. Consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso en todos los procesos, resultando de aquello el vencimiento de la vigencia de los subsidios, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 91,6%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.

4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 91,6 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, DE 05 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA JESÚS BUEN COMPAÑERO XX", COMUNA DE CHILLÁN.** que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	GUTIÉRREZ	MELÉNDEZ	CARMEN BEATRIZ	8.469.601-3	HM3 N° SE2-2016-296795
2	GUZMAN	JARA	MARIA DE LOURDES	14.529.721-4	HM3 N° SE2-2016-296786
3	JARA	DEL VALLE	MARIA VERONICA	13.376.937-4	HM3 N° SE2-2016-296799
4	PALAVECINO	BRIONES	ANITA DEL CARMEN	7.639.126-2	HM3 N° SE2-2016-296792
5	SÁEZ	SAÉZ	ELGA MARIELA	12.977.012-0	HM3 N° SE2-2016-296784

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble

JRA/psm

**Distribución:**

- Consultora Biocej Ltda. – Puren N°425, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 50

  
 SECRETARIO MINISTRO DE FE  
 SEREM DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.J. 15.172.881-2**